



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14/0029982

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
117517	FERRICONSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2004	02/12/2004	GUAYAQUIL
148859	FERRIGRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2012	05/07/2012	GUAYAQUIL
79349	FERRIQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/1997	20/11/1997	GUAYAQUIL
109814	FERROCRET S.A. FIERRO Y CONCRETO	30	GUAYAQUIL	04/09/2002	08/10/2002	GUAYAQUIL
121878	FERROMAQUINAS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2005	20/01/2006	GUAYAQUIL
146510	FERROREPUESTOS S.A.	20	GUAYAQUIL	09/02/2012	11/04/2012	GUAYAQUIL
111997	FERROVENTASCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2003	09/05/2003	GUAYAQUIL
137379	FERRYFRIENDS S.A.	38	GUAYAQUIL	21/07/2010	19/08/2010	GUAYAQUIL
60988	FERSASOCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/05/2010	28/05/2010	GUAYAQUIL
133866	FERTCOMSA S.A.	29	GUAYAQUIL	11/02/2009	26/02/2009	GUAYAQUIL
80130	FERTIAGRO S.A.	4	GUAYAQUIL	28/08/1997	10/12/1997	GUAYAQUIL
149846	FERTIGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/06/2012	29/06/2012	GUAYAQUIL
65486	FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	18	GUAYAQUIL	31/10/1990	23/07/1991	GUAYAQUIL
124920	FERTIROSBURG S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2006	27/10/2006	GUAYAQUIL
118304	FERUDY S.A.	16	GUAYAQUIL	25/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
126678	FERWIL S.A.	21	GUAYAQUIL	30/03/2007	11/04/2007	GUAYAQUIL
58772	FESANCO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/10/1990	08/11/1990	GUAYAQUIL
116301	FESERPRO S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS	30	GUAYAQUIL	19/07/2004	27/07/2004	GUAYAQUIL
141535	FESIMA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2008	04/03/2009	GUAYAQUIL
101540	FESTER S.A.	3	GUAYAQUIL	23/05/2000	17/07/2000	GUAYAQUIL
77421	FEZPRO S.A. FERRETRIA INDUSTRIAL	7	GUAYAQUIL	29/11/1995	02/01/1996	GUAYAQUIL
145063	FICONTAB S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2012	20/01/2012	GUAYAQUIL
114693	FICOPRA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	13/02/2004	GUAYAQUIL
84765	FICTEL S.A.	25	GUAYAQUIL	28/04/1999	18/05/1999	GUAYAQUIL
68622	FIDECTRA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	11/03/1993	22/07/1993	GUAYAQUIL
103675	FIDENA S.A.	18	GUAYAQUIL	16/02/2001	15/03/2001	GUAYAQUIL
137010	FIDESCOP S.A.	20	GUAYAQUIL	14/01/2011	11/02/2011	GUAYAQUIL
	FIOTEL S.A. (FIDELIZACION CORPORATIVA EN					
133283	TELECOMUNICACIONES)	13	GUAYAQUIL	14/10/2008	31/10/2008	GUAYAQUIL
125132	FIDSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	20/11/2006	GUAYAQUIL
62193	FIELDCORPSA S.A.	29	GUAYAQUIL	12/08/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

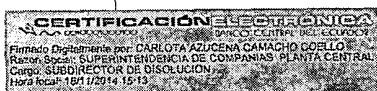
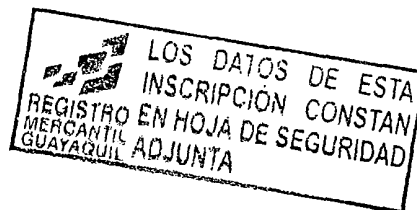
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al : **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.302
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29982**, dictada el **13 de noviembre del 2014**, por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **10.358 a 10.360**, Registro Mercantil número **515**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

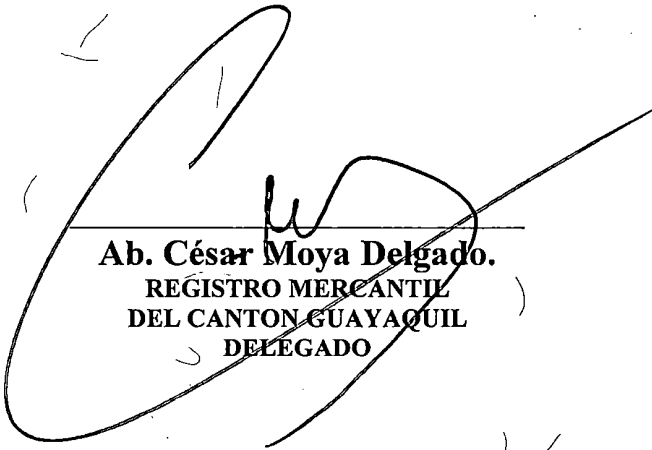
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
FESERPRO S.A. SERVICIOS ESPÉCIALIZADOS	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61302



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061750

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYÁQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORAS 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

N. P. Chaves